HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2018-HMLO

Los Olivos, 10 de enero de 2017

VISTOS: El Oficio N° 001-2017-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –HMLO, de fecha 04 de diciembre de 2017, Acta N° 001-2017-CSST, informe N° 352-2017-HMLO/OAF/URRHH, de fecha 28 de diciembre de 2017, informe N° 452-2017-OAF/HMLO, de fecha 29 de diciembre de 2017 e informe N° 010-2017-HMLO-OAJ, de fecha 10 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, que tiene por finalidad, dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de la salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte general;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –HMLO, de fecha 04 de diciembre de 2017, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo eleva a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Acta N° 001-2017-CSST, de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante informe N° 352-2017-HMLO/OAF/URRHH, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Acta 001-2017-CSST, de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos, para la prosecución del trámite que corresponda de acuerdo a la Ley N° 29783 y su reglamento, el mismo que es elevado a través de Informe N° 452-2017-OAF/HMLO, de fecha 29 de diciembre de 2017, a la Dirección Ejecutiva para la emisión del resolutivo de reconocimiento correspondiente;

Que, con fecha 25 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley 29783, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante informe N° 010-2018-HMLO-OAJ, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a las disposiciones contenida en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por Ley

N° 30222, del 11 de julio del 2014, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR y Decreto Supremo Nº 016-2016-TR, resulta procedente aprobar la conformación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) de la Ordenanza Nº 417-CDLO, de fecha 14 de julio del 2015 que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificada con la Ordenanza N° 428-CDLO, señala como función de la Dirección General dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del HMLO, emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley; y, a la función asignada en el literal "c" del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos para el periodo 2018, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

Amanda Arleny Coronel Sánchez
Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas
Carmen Amelia Cauti Agreda

SUPLENTES:

Norian Aguirre Soto
Susana Digna Gálvez Ricalde
Milagros Cabrera Peña

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

Aurora Magdalena Castillo Gonzáles
Juan Oswaldo Espinoza Santos
Gisella Yvonne Granados Hurtado

SUPLENTES:

Olga Villanueva Palomino
Cinthia Silvia Acosta Suárez
Victoria Fortunata Lavado Miranda

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las unidades orgánicas del Hospital Municipal Los Olivos, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, modificada por Ley N° 30222 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros que conforman el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución en la pág. Web del Portal de Transparencia del Hospital Municipal Los Olivos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
V° B°
A. CORONEL S
OFICINA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
V° B°
C. Cauti A.
EPIDEMIOLOGÍA

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
V° B°
G. ALARCÓN C.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS